

incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas» indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su cea-respondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

#### ARTÍCULO 12.-REVISIÓN

La Entidad Local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

#### ARTÍCULO 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Junta Vecinal de Helguera, 6 de junio de 2006.-El presidente, Benjamín Buenaga Saiz.

06/7701

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 82/06.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 82/2006 a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CALDERÓN, DOÑA MARÍA CRISTINA BUENO DÍAZ, DON JAVIER FERNÁNDEZ BUENO, DON DAVID FERNÁNDEZ BUENO, DON PABLO FERNÁNDEZ BUENO, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

URBANA. Terreno en el pueblo de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, Barrio La Estación, número sesenta y dos, con una extensión superficial, según resulta de reciente medición, de ochocientos treinta y seis metros cuadrados:

Dentro de su perímetro se enclava una casa-habitación, compuesta de casa y piso, que tiene además adjunto una accesoria, de una sola planta, lo edificado mide un área y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte y Oeste, carretera del Estado; Este, parcela segregada que es la finca 16979, inscrita al tomo 1686, libro 152, folio 10, y Sur, ferrocarril Santander-Bilbao-Solares. Es el resto que queda de la finca de este número, después de la segregación que consta por nota al margen de la inscripción 13. Referencias Catastrales: 0556001VP4005N0001FO, 0556001VP4005N0002GP, 0556001 VP4005N0003HA y 0556001VP4005N0004JS.

INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDIO CUDEYO-SOLARES, TOMO 1686, LIBRO 152, FINCA 2048.

TASACIÓN: 425.354,71 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado AVD. SANTA MATILDE S/N VALDECILLA-SOLARES, el día 28 de septiembre a las once horas

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 387800005008206 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Medio Cudeyo, 1 de junio de 2006.-La secretaria judicial, Ana Isabel Viaña Ranilla.

06/7751

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 339/06.*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de EJECUCIÓN HIPOTECARIA 339/2006 seguido en dicho Juzgado a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA contra DON GUSTAVO ALONSO COTERO, DOÑA MARÍA DEL MAR PRADO BENGOCHEA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Urbana que forma parte de un bloque en forma de cruz, construido sobre un solar radicante en Boo de Guarnizo, mies de Yeo, término municipal de Astillero-Cantabria, denominado Bloque I del Grupo Santa Teresa.

Número catorce: Vivienda denominada piso quinta A, situada en el brazo Oeste de la cruz, orientación Sur. Ocupa una superficie construida de cuarenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, y útil de cuarenta metros y noventa y tres decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, cocina, aseo, hall y pasillo. Linda: Norte, vivienda letra B de su planta y pasillo de escalera; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, piso letra H de su misma planta y pasillo y de escalera y Oeste, terraza del inmueble.